

SEPE MADRID-AVANCE 24.03.20

En los próximos días se va a publicar **una Orden Ministerial** sobre el procedimiento que ha de seguirse para la gestión de la protección por desempleo vinculada a la situación extraordinaria producida por el Covid 19. Así mismo se están elaborando una serie de instrucciones desde la Dirección General para desarrollar estos procedimientos de gestión.

Si bien se está aún perfilando dichas normas, dada la absoluta novedad del asunto y la necesaria y urgente adaptación normativa a estos desgraciados acontecimientos, lo que si estamos en condiciones de adelantar es lo siguiente (algunas informaciones ya se han publicado en diversos medios y en la web del SEPE cuyo link es el siguiente: <https://www.sepe.es/HomeSepe/que-es-el-sepe/comunicacion-institucional/noticias/detalle-noticia.html?folder=/2020/Marzo/&detail=toda-informacion-medidas-COVID-19-servicio-publico-empleo-estatal>):

- * Se suspenden los plazos en la presentación de solicitudes y no se recortan los derechos por presentar solicitudes fuera de plazo.
- * Se han adoptado medidas de protección por desempleo para los trabajadores afectados por suspensiones de contrato y reducciones de jornada (ERTEs).

Si ya se es perceptor de prestaciones o subsidios por desempleo:

- Durante este período la demanda permanecerá en alta sin necesidad de acudir a la Oficina a renovarla.
- No se tiene que solicitar la prórroga del subsidio, el pago se mantendrá transcurridos los seis meses.
- No se interrumpirá el pago de los subsidios por desempleo por la falta de presentación de la Declaración Anual de Rentas (DAR) en el caso de personas beneficiarias del subsidio para trabajadores mayores de 52 años.

Si alguien se ha visto afectado por un ERTE No tiene que solicitar cita previa con el SEPE, ya que la gestión de la prestación se tramitará entre la empresa y el SEPE. .

Si alguien se encuentra en situación de desempleo no motivada por un ERTE ha de solicitar **cita previa** telemáticamente para ser atendido por el SEPE (debe indicar necesariamente el correo electrónico).

RESUMEN del contenido de la Orden e instrucciones que se van a aprobar en breve, en lo que pudiera afectar a las empresas:

En relación a la suspensión o reducción de la jornada como consecuencia de COVID 19 **la solicitud de la prestación se tramitará POR LA EMPRESA**, de forma colectiva en nombre de todos los trabajadores, e **incluirá la declaración responsable de que tiene el consentimiento de todos ellos**. Se va a crear un modelo de solicitud en EXCELL que estará disponible en breve en la WEB del SEPE que ya contiene la solicitud, la declaración responsable y la relación de trabajadores con datos básicos para el reconocimiento. Se deberá remitir una solicitud por cada centro de trabajo afectado.

ES NECESARIO INDICAR QUE NO EXISTIRÁ PAGO DELEGADO, sino que será el propio SEPE quien abonará la prestación directamente a los afectados.

La remisión de esta solicitud por parte de la empresa se realizará **preferentemente** por registro electrónico común donde puede adjuntarse dichos archivos EXCEL. También se podrá remitir la solicitud al buzón provincial de ACUERDOS ERE con las debidas garantías de seguridad.

En todo caso la empresa deberá como siempre remitir el certificado de empresa por certific@2.

El mencionado fichero EXCEL contendrá dos pestañas: en la primera se encuentran las instrucciones de cumplimentación. En la segunda, los datos a cumplimentar. Los datos que se van a exigir serán los siguientes:

1. DATOS DE LA EMPRESA:

RAZÓN SOCIAL

NIF

CCC (del centro de trabajo)

Nº DE ERE ASIGNADO POR LA AUTORIDAD LABORAL

NÚMERO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA

CCC PRINCIPAL DE LA EMPRESA

ÁMBITO GEOGRÁFICO DEL ERE

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS

NIF

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

3. RELACIÓN DE TRABAJADORES

DNI/NIE

NOMBRE

APELLIDO 1

APELLIDO 2

TELÉFONO

CODIGO POSTAL

CLAVE IBAN ES00

CUENTA BANCARIA (SIN IBAN)

TIPO MEDIDA

FECHA INICIO SUSPENSIÓN

FECHA FIN SUSPENSIÓN

% JORNADA CONTRATO T. PARCIAL

% REDUCCIÓN DE JORNADA

BASE REGULADORA

El nombre del fichero Excel será el CCC del centro de trabajo, con sus 16 dígitos.

No obstante, se trata de un avance. Los datos indicados son meramente un avance, pudiéndose en la Orden requerirse más en su caso.